

 Ferretería <b>TUBOLAMINAS</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

## **MANUAL DEL SISTEMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL**

**PTEE**

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	INTRODUCCIÓN .....	3
3.	DEFINICIONES .....	3
4.	CONTEXTO .....	6
5.	POLÍTICA DE ETICA Y TRANSPARENCIA.....	7
6.	ACTIVIDADES QUE VAN CONTRA LA ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL CONFLICTO DE INTERESES.....	8
a.	SOBORNO - CORRUPCIÓN .....	8
b.	FRAUDE .....	9
c.	HURTO.....	9
d.	CONFLICTO DE INTERESES.....	10
e.	INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS .....	11
f.	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES.....	11
g.	RECEPCION Y ACEPTACION DE REGALOS, ATENCIÓN, DADIVAS .....	11
h.	NEGOCIACIONES CON TRAMITADORES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN. ....	11
i.	GASTOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA .....	12
j.	CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS .....	12
k.	DONACIONES.....	12
l.	CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	12
m.	OPERACIONES Y REGISTROS CONTABLES.....	12
L.	ACOSO LABORAL .....	12
7.	LINEA ETICA .....	13
a.	REPORTE.....	13
b.	MANEJO E INVESTIGACION .....	13
c.	ACCIONES CORRECTIVAS-DICIPLINARIAS .....	13
	EMPLEADOS .....	13
	TERCIOS.....	14
d.	ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	15
8.	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	15
9.	DOCUMENTACION Y CONSERVACION.....	15

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

## 1. OBJETIVO

Presentar el Programa de Ética y Transparencia Empresarial de FERRETERIA TUBOLAMINAS definido por la Alta Dirección en función de su compromiso con la integridad, legalidad y confiabilidad en las operaciones, actividades diarias y con las partes interesadas.

## 2. INTRODUCCIÓN

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial es una iniciativa de la organización que aplica a todo su equipo humano, partes interesadas, grupos de interés y la interacción de ellos entre si. Teniendo en cuenta que estos pueden ser: empleados, clientes, proveedores, contratistas, socios, estado, asesores, entre otros, con los cuales se genere una relación laboral o comercial, entre los mencionados y FERRETERIA TUBOLAMINAS.

Este Programa a partir de este momento PTEE (por sus siglas) tiene como propósito fundamental declarar de manera pública, el compromiso de FERRETERIA TUBOLAMINAS y su Alta Dirección la transparencia y ética ante las relaciones e interacciones con las partes interesadas mencionadas, a fin de una gestión administrativa y operativa transparente, recta y responsable, bajo las conductas éticas, legales de tolerancia cero con los actos y actores que contrarían la legislación, valores corporativos y los principios descritos en este programa.

Este documento articula las políticas, actividades y procedimientos definido por FERRETERIA TUBOLAMINAS en pro de la Ética y Transparencia, y hace parte integral del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAF y por tanto de la Matriz de riesgos definida.

En razón de lo anterior tanto el Manual SAGRILAF, Matriz de riesgos, formatos y procedimientos relacionados en dicho manual junto con este PTEE parte fundamental de la Gestión Ética de la organización.

## 3. DEFINICIONES

**Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.

**Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

**Empresa:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.

**Financiamiento del Terrorismo o FT:** Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano, donde una persona natural o jurídica suministra recursos económicos o en especie directa o indirectamente para realizar actividades terroristas.

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

**Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

**LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Lavado de Activos o LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique), en el cual una persona natural o jurídica permite financiarse con recursos económicos (dinero) adquirido de manera ilegal haciéndolo parecer legal.

**Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional.

**Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

**Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

**Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

**Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

**PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

**PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país.

**Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa Obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAFT.

**Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la

Empresa o adquiere de un tercero.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

**Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

**ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

**SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades deportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector.

**SAGRILRAFT:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM

**SMLMV:** Es el salario mínimo legal mensual vigente.

**UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

#### 4. CONTEXTO

La gestión empresarial en FERRETERIA TUBOLAMINAS está fundamentada en los principios de honestidad, transparencia, confiabilidad, responsabilidad, legalidad, respeto y rectitud. Por tanto, desde la Alta Dirección y Junta Directiva promueven entre el equipo humano, clientes, proveedores y grupos de interés relaciones basadas en tales principios desde la reciprocidad. En cada relación y comportamiento en general se rigen los mas altos estándares de ética e integridad.

Siendo así las iniciativas orientadas al cumplimiento de tales principios están dispuestos en SAGRILRAFT y PTEE los cuales se constituyen en documentos e instrumentos de referencia para todas las acciones y comportamiento del equipo humano dentro y fuera de la compañía, entendiendo que los principios éticos en el ámbito empresarial son el reflejo de nuestra ética personal y profesional como una sola y sin separación.

En consecuencia con todo lo anterior este PTEE busca afianzar en FERRETERIA TUBOLAMINAS una cultura organizacional en los comportamientos, conductas y procesos más básicos y elementales de la ética, enfocándonos con mayor precisión en el cumplimiento de la ley, reglamentaciones y las normas internas en pro de: asegurar la transparencia, fidelidad y confiabilidad en la información de la compañía, salvaguardando la imagen y reputación que hoy nos caracteriza, promoviendo el respeto por las instituciones del estado, la autoridad y las disposiciones a que haya lugar.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

## 5. POLÍTICA DE ETICA Y TRANSPARENCIA

FERRETERIA TUBOLAMINAS ha definido su compromiso al cumplimiento de los principios de ética y transparencia en concordancia con la legislación correspondiente, en aporte a la institucionalidad y la creación y construcción de país. En torno a ello se han establecido los compromisos de conducta ética y transparente con cada parte interesada:

**Socios:** El equipo societario de FERRETERIA TUBOLAMINAS entiende y comprende las necesidades de las autoridades locales y nacionales frente a la ética y transparencia empresarial y en los negocios, por lo tanto, establecen medidas y estrategias orientadas a la aplicación de los valores y principios éticos, y delegan la autoridad y recursos correspondientes a la implementación, desarrollo y mejora de este PTEE.

**Alta Dirección – Junta Directiva:** La Gerencia General, Representante legal de la organización dispone de los recursos económicos, humanos, logísticos, operativos, administrativos y otros que haya lugar para la gestión del PTEE incluyendo la implementación, desarrollo y mejora del mismo. De igual manera garantizará la definición de responsabilidad y autoridad al interior de la organización para el desarrollo de las actividades requeridas en el PTEE.

**Oficial de cumplimiento:** Como responsable del SAGRILAFT en la organización vigila, valida y ejerce el control y seguimiento a las actividades definidas en el PTEE, y es el representante de la Alta Dirección en las gestiones relacionadas con el SAGRILAFT y este programa. Actuará de manera transparente basado en los principios y valores corporativos.

**Empleados:** El equipo humano de FERRETERIA TUBOLAMINAS actúa basado en los principios y valores corporativos demostrando honestidad, transparencia, confiabilidad, responsabilidad, legalidad, respeto y rectitud. Esto no solo en el ámbito empresarial y profesional sino también en su actuar personal dado que los comportamientos éticos no se rigen por escenarios, identificándonos como una unidad.

**Clientes:** Velamos por la seguridad de nuestros clientes por tanto efectuamos operaciones confiables aplicando la debida diligencia en los trámites correspondientes garantizado relaciones comerciales basadas en la transparencia y dentro del marco de la legislación aplicable.

**Proveedores:** Generamos relaciones de largo plazo reciprocas basadas en los principios de transparencia, ética, honestidad y respeto aplicando la debida diligencia en los trámites correspondientes.

Con base en lo descrito anteriormente procedemos con debida diligencia aplicando los siguientes criterios:

Todo colaborador independiente del medio por el cual sea vinculado deberá cumplir con lo descrito en nuestro procedimiento de selección y deberá cumplir con los filtros de seguridad requeridos para cada cargo. Así mismo deberá conocer y entender la correcta aplicación del PTEE y su nivel de responsabilidad frente al mismo, e igualmente sucede con el SAGRILAFT.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

Cualquier personal vinculado laboralmente bajo cualquier modalidad a la organización deberá cumplir sin restricciones ni excepciones las políticas, funciones, responsabilidades, valores y principios éticos definidos en este PTEE y el SAGRILAFT.

Todo vínculo comercial establecido o por establecer ya sea con clientes o proveedores deberá ser validado según lo definido en el Procedimiento de Compras y en el Procedimiento de Cartera aplicando la debida diligencia conforme este definida.

De manera clara y directa la FERRETERIA TUBOLAMINAS rechaza cualquier acto, conducta, actividad relacionada con la corrupción, soborno, fraude, hurto o ilícito, por lo tanto en caso de conocer o identificar este tipo de situaciones actuará conforme la ley lo establece y podrá aplicar un Reporte de Actividad Sospechosa.

Cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, hurto o actividad ilícita de la cual sea víctima o tenga conocimiento que se ha presentado en FERRETERIA TUBOLAMINAS podrá ser denunciada a través de la línea ética establecida para tal fin.

## 6. ACTIVIDADES QUE VAN CONTRA LA ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL CONFLICTO DE INTERESES

FERRETERIA TUBOLAMINAS ha definido en el marco del PTEE situaciones que se pueden presentar en la cotidianidad de las operaciones empresariales que ponen en riesgo la Ética y Transparencia de la compañía.

Estas situaciones pueden facilitar o llevar a la presentación de actos deshonestos a cambio de beneficios económicos, personales favoreciendo de manera injusta o saltando los procedimientos que al interior de la organización se han definido. Esto adicionalmente puede impactar en competencia desleal, incentivando actos corruptos en la industria y el país, que no solo afecta la eficiencia organizacional, la integridad de las personas, el buen nombre de la organización sino también el desvío y mal uso de los recursos públicos.

Con el fin de facilitar una mejor comprensión del tema se han identificado las siguientes modalidades como aquellas de aplicables al interior de la organización:

### a. SOBORNO - CORRUPCIÓN

El soborno es el acto de dar o recibir dinero, elementos de valor, favores, recompensas, regalos, dadiwas, u otros similares que permitan el gozo de un bien o servicio a cambio de la obtención de negocios, u otros beneficios en los cuales no se ha cumplido o no cumple la debida diligencia.

Los sobornos o comisiones ilegales pueden incluir, pero no limitarse a:

- Regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, gastos por la contraprestación de un favor o actividad inapropiada.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

- Pagos por parte de empleados o socios a un cliente, proveedor, contratista, tramitador para el logro de un objetivo sin cumplir la debida diligencia o actividad inapropiada.
- Pagos por parte de clientes, proveedores, contratistas, tramitadores u otros a un empleado o socio para el logro de un objetivo sin cumplir la debida diligencia o actividad inapropiada.
- El pago a funcionarios públicos o sus familias para lograr negocios, asignación de licitaciones públicas, o similares y viceversa.
- Uso o usufructo de un bien o instalación de propiedad de la organización sin la debida compensación o autorización.
- Uso de información confidencial de la organización o terceros para lograr beneficios.

#### b. FRAUDE

Acto por acción u omisión deliberada e intencionada para engañar a otras personas u organizaciones con el fin de aprovecharse, apropiarse, hacerse a un bien ajeno ya sea material o intangible u obtener beneficio basado en hechos o documentos no legales o legítimos. Generalmente sucede por falta de conocimiento del afectado.

Algunos ejemplos de Fraude:

- Presentación de documentos ilegítimos como verdaderos, ya sean falsificados o alterados.
- Alteración de información para obtener un negocio, trabajo, beneficio o similares.
- Uso indebido y no consentido de recursos de la organización, información confidencial.
- Ocultar información, registrar o brindar información errada en pro de beneficios.
- Dar y ejecutar ventas o compras con valores diferentes por encima o por debajo de los reales para lograr beneficios.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas
- Utilizar de manera indebida los recursos de propiedad de la organización que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.
- Hacer parecer legales transacciones y/o operaciones financieras.

#### c. HURTO

Actividad que se desarrolla con la intención de apropiarse de bienes, dinero u otros recursos que no le pertenecen. Esto independientemente de que sean para su beneficio o el de terceros.

Algunas situaciones de hurto que se pueden presentar:

- No devolver elementos que no son de su propiedad así no conozca quien es su propietario.
- Tomar dinero que no le pertenece ya sea de manera temporal o permanente.
- Ajustar o alterar los inventarios para quedarse con productos o bienes de la organización

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

- Realizar transacciones o cambio de títulos valores quedándose con el beneficio económico sin que le pertenezca
- Alterar precios o dar vueltas de manera errada para quedarse con el beneficio económico.

#### d. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se da cuando existen intereses contrapuestos entre un trabajador, socio o alta dirección y los intereses de la organización, que pueden llevarlo a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses organizacionales.

Así mismo puede ser conflicto de interés cualquier situación que altere la objetividad, independencia, equidad en el actuar o en la toma de decisiones de un trabajador, socio o alta gerencia en detrimento de los intereses de la compañía

Es obligatorio para todos los trabajadores de la **FERRETERIA TUBOLAMINAS** el no incurrir en las siguientes situaciones o similares: **a.** Participar directa o indirectamente en la propiedad de un negocio o empresa que actúe como proveedor de bienes o servicios para Compañía. **b.** La vinculación laboral, comercial o profesional con empresas que sean proveedoras o que representen competencia para la Compañía. **c.** Suministrar información de la compañía para beneficio propio o de terceros. Usar la posición o influencia de su cargo para desviar oportunidades o negocios de la compañía, en beneficio propio, de un familiar o allegado o para presionar directa o indirectamente al personal a su cargo con el fin de ejercer negociaciones o gestiones que redunden en beneficio personal o de terceros. **d.** Intervenir a nombre de la Ferretería Tubolaminas en retribuciones, pagos, atenciones o favores diferentes a los aceptados en el medio. **e.** Participar en procesos decisarios en los cuales se presente, en forma directa o indirecta, conflicto de intereses. (Frente a situaciones como las previstas, es obligación de todas las personas vinculadas a la compañía propiciar, por parte de quienes tienen personal a su cargo, un ambiente de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a la ética sean oportunamente analizados y sancionados). **f.** Dar curso a la investigación interna de los hechos que configuren violaciones a las disposiciones de este Reglamento, a fin de quienes tienen a su cargo esta función, adopten oportunamente las medidas disciplinarias pertinentes y si es el caso, informen sobre el particular a las autoridades. **g.** Siempre que la naturaleza de los hechos indique un presunto de un delito, se formulará la correspondiente denuncia penal y si a ello hay lugar, se adelantará la acción respectiva para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho antijurídico haya causado. **h.** Marginarse de cualquier proceso decisario relacionado directa o indirectamente con la compañía que genera conflicto de intereses, informando por escrito al jefe inmediato, de forma clara y oportuna las razones del conflicto de intereses, para determinar con él el curso de acción a seguir i. En todo caso y de acuerdo con la conducta que se espera de cada miembro de la **FERRETERIA TUBOLAMINAS**, se recalcan como obligaciones principales: el manejo cuidadoso de información privilegiada a la que tenga acceso, abstenerse de recibir regalos o dádivas con el objeto de influenciar, asumir una actitud prudente frente a las medidas de control, manejar responsablemente la imagen de la compañía, prestar la colaboración constante que las autoridades requieran. Los trabajadores tienen además la obligación

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

de cumplir con los deberes de obediencia y fidelidad para con la compañía a que se refieren los Artículos 55° y 56° del código sustantivo del trabajo.

#### e. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

FERRETERIA TUBOLAMINAS no cierra la posibilidad de generar relaciones comerciales con servidores públicos, funcionarios o compañías del sector público, sin embargo ha dispuesto los métodos para identificar y gestionar tales relaciones teniendo la debida autorización por parte de la Gerencia verificando no solo al funcionario o servidor publico sino también a su familia.

#### f. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES

Es deber de la Compañía, sus socios, sus órganos de administración, su Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, particularmente las contenidas en las normas legales con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación.

La Compañía atenderá a través del Oficial de Cumplimiento con previa autorización del Representante Legal, la entrega de información y explicaciones que le soliciten las autoridades competentes en materia de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

#### g. RECEPCION Y ACEPTACION DE REGALOS, ATENCIÓN, DADIVAS

Ningún empleado podrá dar, ofrecer, suministrar o recibir regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios, almuerzos, comidas, invitaciones o cualquier otro elemento ya sea para inducir, apoyar, recompensar una posible o existente relación comercial o agradecer algún favor ya sea por acción u omisión. Por tanto cualquier elemento recibido por cualquier empleado este deberá ser reportado a su jefe directo quien definirá como actuar de manera particular para cada caso.

#### h. NEGOCIACIONES CON TRAMITADORES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN.

En las diferentes gestiones establecidas en la organización no se deben utilizar intermediarios, tramitadores o terceros que permitan la ejecución de pagos o gestiones inapropiadas para la facilitación de dichos trámites ya sea en entidades públicas o privadas. Por tanto esta es una práctica totalmente prohibida.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

#### i. GASTOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA.

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria donde la compañía deba asignar recursos financieros y cuyo procedimiento no se encuentre regulado dentro de los lineamientos establecidos en la política de gastos, se deberá realizar un planteamiento (Porque, Como y Cuando) debidamente justificado a la administración general quien determinara si es procedente la asignación del recurso económico.

#### j. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

A partir del momento en que se establece este PTEE todos los acuerdos, contratos o similares suscritos por FERRETERIA TUBOLAMINAS deberán contener cláusulas, declaraciones, garantías o referir este documento u otros sobre conductas antisoborno y anticorrupción.

Así mismo se incluirá una declaración sobre garantizar el cumplimiento de este PTEE, leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, indicando el derecho a terminar el contrato cuando se identifique la ocurrencia de una violación a este programa o al no cumplimiento de las disposiciones definidas en SAGRILAFT.

#### k. DONACIONES

Cualquier donación realizada por la compañía deben tener un fin lícito y se deben realizar bajo los lineamientos de la transparencia y conforme la legislación colombiana lo permita. Generando el debido soporte y registro según corresponda.

#### l. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

FERRETERIA TUBOLAMINAS no participa ni acepta la participación económica en actividades políticas.

#### m. OPERACIONES Y REGISTROS CONTABLES

FERRETERIA TUBOLAMINAS debe llevar y mantener registros y cuentas contables y financieras de forma exacta y precisa de todas sus operaciones comerciales. Por tanto las transacciones comerciales ya sean en efectivo, activos digitales, o títulos valores deberán ser fiel reflejo de una actividad comercial ya sea de compra y/o venta.

De esta misma manera se han definido los controles internos para prevenir, controlar y vigilar estas operaciones de modo que se evite, impida u oculten sobornos, pagos, comisiones, dardivas u otros.

#### L. ACOSO LABORAL

No es aceptable para FERRETERIA TUBOLAMINAS algún tipo de conducta de parte de jefes o líderes de proceso, o cualquier colaborador con influencia sobre otro con el fin de hostigarlo, amedrentarlo,

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

intimidarlo. Algunas conductas de acoso pueden ser: agresión física, expresiones hostiles hacia sus: raza, genero, origen familiar, preferencias políticas, sexuales, gustos, descalificación humillante, burlas sobre su aspecto físico, maneras de vestir, exigencia de labores excesivas y adicionales a las dispuestas por la compañía en horarios no acordados o adecuados. Trato notoriamente discriminatorio respecto a otros, negativa reiterada a entregar permisos, licencias.

## 7. LINEA ETICA

### a. REPORTE

Email: [Líneaetica@tubolaminas.com](mailto:Líneaetica@tubolaminas.com)

Link en pagina web: <https://www.tubolaminas.com/linea-etica/>

### b. MANEJO E INVESTIGACION

Cualquier reporte identificado en la línea ética y/u otro medio de comunicación será analizado e investigado por el Oficial de cumplimiento, el cual determinara si son contrarias a las normas del SAGRILAFT Y PTEE establecidos por la legislación nacional y/o políticas de la **FERRETERIA TUBOLAMINAS**. quien de acuerdo con la situación reportada pondrá en conocimiento a la gerencia general y adicionalmente según sea el caso realizará la denuncia a las autoridades competentes.

De la misma manera el Oficial de cumplimiento incluirá en su informe de gestión y reporte establecido en el SAGRILAFT-PTEE, la estadística de las denuncias recibidas por la línea ética y/u otros medios, sean efectivas o no.

En el caso que una investigación se pueda identificar la responsabilidad de un colaborador en una situación la cual este relacionada con el soborno nacional, trasnacional y otras formas de corrupción privada tipificadas en el PTEE-SAGRILAFT, el oficial de Cumplimiento, podrá solicitar a talento humano el inicio de un procedimiento DICIPLINARIO.

En todo caso contará con el apoyo del área de Talento Humano para adelantar la indagación e investigación correspondiente, si a ello hay lugar

Si el caso de una investigación involucra a la alta dirección o junta directiva, este deberá ser tratado por el máximo órgano de la compañía.

### c. ACCIONES CORRECTIVAS-DICIPLINARIAS

#### EMPLEADOS

Las conductas y acciones contrarias a las normas del SAGRILAFT Y PTEE realizadas por el personal vinculado a la compañía serán parte de una investigación para determinar el grado de responsabilidad, las cuales pueden resultar en faltas graves ocasionando el despido por justa causa,

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo y lo establecido en el procedimiento disciplinario interno, de acuerdo al reglamento Interno de Trabajo de la FERRETERIA TUBOLAMINAS. y con base en estas disposiciones, se impondrán sanciones o medidas disciplinarias a los empleados involucrados en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción como a las prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones contenidas en este Manual.

Ante las denuncias o sospechas de la existencia de faltas o violaciones a los manuales se tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- Confidencialidad.
- Imparcialidad.
- Presunción de inocencia.
- Discreción.
- Respeto por la aplicación de leyes y normas

La compañía se compromete a que toda denuncia será investigada, así mismo, la información suministrada y pruebas se mantendrán en confidencialidad, de manera que proteja a toda persona que denuncie violaciones a las políticas y normas incluidas en el PTEE y SAGRILAFT.

y que estas serán sancionadas de conformidad con el reglamento interno de trabajo de la empresa, según lo estipulado en su Capítulo XVI sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (Sagrilaft) y programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) y en el capítulo XVII escala de faltas, llamados de atención, descargos y sanciones disciplinarias. del Reglamento Interno de Trabajo de FERRETERIA TUBOLAMINAS.

### TERCIOS

El proveedor, cliente y/o contratista que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores dadiwas o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, incumpliendo las políticas estipuladas, en PTEE y/o SAGRILAFT afectando la relación comercial, incurrirá en una falta grave y se considerará como una causal para la terminación de la relación comercial. Adicionalmente se realizarán las denuncias a las autoridades competentes en aras que se determine las responsabilidades y sanciones estipuladas en las normas nacionales, siendo aplicables:

Responsabilidad penal en Colombia

- Artículo 411-A. Tráfico de influencias de particular

El particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Artículo 444. Soborno

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio, incurirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios.

- Artículo 445. Infidelidad a los deberes profesionales

El apoderado o mandatario que, en asunto judicial o administrativo, por cualquier medio fraudulento, perjudique la gestión que se le hubiere confiado, o que en un mismo o diferentes asuntos defienda intereses contrarios o incompatibles surgidos de unos mismos supuestos de hecho, incurirá en prisión de diecisésis (16) a setenta y dos (72) meses. Si la conducta se realiza en asunto penal, la pena imponible se aumentará hasta en una tercera parte.

#### d. ROLES Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo con el SAGRILAFT y la estructura organizacional de la compañía se han dispuesto los siguientes roles representativos en el PTEE:

**Socios:** Establecen medidas y estrategias orientadas a la aplicación de los valores y principios éticos, y delegan la autoridad y recursos correspondientes a la implementación, desarrollo y mejora de este PTEE.

**Alta Dirección – Junta Directiva:** Dispone de los recursos económicos, humanos, logísticos, operativos, administrativos incluyendo la implementación, desarrollo y mejora del mismo.

**Oficial de cumplimiento:** Vigila, valida y ejerce el control y seguimiento a las actividades definidas en el PTEE, y es el representante de la Alta Dirección en las gestiones relacionadas con el SAGRILAFT y este programa.

**Empleados:** Actuar con transparencia y ética, velar por la ejecución de la debida diligencia y en aquello en lo que le competía en su labor diario. Así mismo reportar cualquier anomalía presentada o identificada.

Los perfiles de cargo según correspondan tendrán estos roles y responsabilidades definidas.

**Talento humano:** Encargado de verificar el debido proceso en los casos de investigación y dar apoyo al oficial de cumplimiento en estos, además establece las sanciones aplicables según sea el caso.

#### 8. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Este PTEE se divulgará a través de los medios establecidos por la organización, así como la disponibilidad del mismo en la página web para que sea consultado cuando sea necesario.

Del mismo modo se incluirá como tema en la inducción empresarial y cada que tenga algún ajuste se realizará la difusión correspondiente para informar sobre los cambios.

#### 9. DOCUMENTACION Y CONSERVACION

De acuerdo con lo definido en la tabla de retención y conservación.